



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



## **INFORME ANUAL**

DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA GUBERNAMENTAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# 2013

---

# **Informe Anual de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**

## **Suprema Corte de Justicia de la Nación 2013**

Informe de actividades correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que rinde la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Pleno de este Alto Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el diverso 13 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la ley en mención.

---

# Contenido

I.	Introducción.....	2
II.	Resultados generales	
	1. Resultados generales respecto de las solicitudes de acceso a la Información .....	2
	2. Medios para solicitar información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	3
	3. Eventos de divulgación.....	3
	4. Obras de divulgación .....	4
III.	Estadística de solicitudes de acceso a la información	
	1. Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado.....	5
	2. Tiempo de respuesta.....	10
IV.	Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales .....	11
V.	Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales .....	13
VI.	Unidad de Enlace .....	14
VII.	Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley.....	15
VIII.	Indicadores de gestión.....	16

---

## I. Introducción

En estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones normativas, se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a dar cumplimiento cabal a las obligaciones existentes en la materia y ampliar las condiciones materiales para hacer efectivo el derecho que asiste a los particulares de acceder a la información que genera y resguarda este Alto Tribunal, así como transparentar y difundir las actividades que desarrolla en su carácter de Tribunal Constitucional, las cuales se describen en este informe.

## II. Resultados generales

### 1. Resultados generales respecto de las solicitudes de acceso a la información

Respecto de las actividades de los órganos encargados de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, destaca que la Unidad de Enlace recibió un total de **50,686** solicitudes de información durante el periodo que se reporta. De este total se resolvieron **50,155** de las cuales en un **99.90% (50,105)** se otorgó acceso pleno a la información. El resto del total de solicitudes, es decir **531**, comprendieron: **272** sobre prevenciones no desahogadas, **183** que se remitieron a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal y diversas instituciones gubernamentales, por tratarse de información que presumiblemente está bajo su resguardo, **65** quedaron pendientes por tratarse de engroses de sentencias dictadas por el Pleno o las Salas que aún no habían sido completados y, **11** en trámite por la fecha de ingreso, como más adelante se detalla.

Luego, de las **50,155** solicitudes resueltas mediante los procedimientos sumario y ordinario, en **10** de los casos el peticionario manifestó inconformidad respecto de la respuesta recibida, razón por la cual la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, en ejercicio de su competencia recibió igual número de recursos de revisión; esta cifra representa un **0.020%** del total de las solicitudes respondidas, por lo que se puede inferir que en la totalidad de los casos, salvo esa mínima cifra, los peticionarios estuvieron conformes con la información entregada por este Alto Tribunal, o con la respuesta en la que se expresaron los motivos y fundamentos por los cuales no fue posible concederla.

Adicionalmente, este Alto Tribunal recibió **3** solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales, de las cuales se tramitaron 2 de ellas y en la otra se realizó una prevención al solicitante, toda vez que

---

su petición no cumplía con los requisitos que señala el marco normativo aplicable en la materia, misma que fue archivada al no recibirse el desahogo correspondiente. De las 2 solicitudes tramitadas, los interesados promovieron la oposición a la publicación de sus datos personales, las cuales fueron atendidas y resueltas de manera positiva para ellos.

## **2. Medios para solicitar información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Con el objetivo de que las personas puedan ejercer su derecho a la información, se cuenta con **48** oficinas que fungen como Módulos de Acceso para proporcionar los servicios de localización, asesoría y orientación de información que puede ser obtenida del Máximo Tribunal del país, así como para la recepción de las solicitudes correspondientes, proporcionando estos servicios en todos los Estados de la República Mexicana, independientemente de que se puedan presentar las solicitudes a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información disponible en el Portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Durante el periodo que se informa, del total de solicitudes recibidas 50,686, **46,685** fueron de manera presencial; **2,253** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información *Infomex*; y, **1,748** por correo electrónico y vía telefónica.

Con la finalidad de supervisar que las actividades que se realizan en los Módulos de Acceso a la Información se ejecuten conforme los procedimientos contenidos en el ordenamiento jurídico aplicable, se efectuó la revisión presencial de las actividades y archivo, así como la verificación de la prestación del servicio en **30** de los módulos instalados, **4** en los módulos ubicados en el Distrito Federal y **26** en las ciudades siguientes: Ensenada y Mexicali, Baja California; La Paz, Baja California Sur, Campeche, Campeche; Chihuahua, Chihuahua; Colima, Colima; Celaya, Guanajuato y León, Guanajuato; Acapulco, Guerrero; Guadalajara, Jalisco; Uruapan, Michoacán; Tepic, Nayarit; Querétaro, Querétaro; Chetumal y Cancún, Quintana Roo; Culiacán y Mazatlán, Sinaloa; Ciudad Obregón y Hermosillo, Sonora; Villahermosa, Tabasco; Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas; Jalapa y Veracruz, Veracruz; y, Mérida, Yucatán.

## **3. Eventos de divulgación**

Con el objeto de fomentar la cultura de la transparencia y promover el ejercicio del derecho a la información, se acordó entre los tres Órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, que la edición 2013 del Seminario Internacional se organizara de forma conjunta, razón por la cual, del 28 al 31 de octubre de ese año, se llevó a cabo este evento en la Ciudad de México, con un registro diario de **1,200** personas.

---

En el citado foro se contó con la participación de 48 distinguidas personalidades, 38 participantes del ámbito nacional: Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejeros, Magistrados y Jueces integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejeros del Instituto Federal Electoral, Investigadores y Académicos, así como un representante de una organización no gubernamental especializada en la materia. También participaron 10 ponentes internacionales: representantes de los Poderes Judiciales de España y Chile, así como del Senado de España; el Representante Regional de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU en América del Sur; y expertos en los temas abordados en el Seminario.

Asimismo, como parte de la celebración anual del ciclo de conferencias denominado *Agosto, mes de la Transparencia*, por primera ocasión se llevaron a cabo 2 Jornadas Regionales en las ciudades de Tijuana, Baja California y Aguascalientes, Aguascalientes, con el objeto de profundizar de una forma distinta y más efectiva los esfuerzos de divulgación del derecho de acceso a la información, la protección de datos y la rendición de cuentas en los diversos sectores de la sociedad.

Estas Jornadas se desarrollaron durante 4 días en cada una de esas entidades; se registró una asistencia de **947 personas** en los diversos eventos que se llevaron a cabo y que consistieron en: conferencias dirigidas al público en general; reuniones de trabajo con representantes de Órganos Garantes Estatales y de los Poderes Judiciales Estatales; así como conferencias e instalaciones de Módulos de Información en diversas instituciones educativas.

Se instalaron **9 Módulos Itinerantes de Acceso a la Información**, con un total de **3,487** personas atendidas. Esto se realizó en **4** sedes de Tribunales Superiores de Justicia locales de las siguientes entidades federativas: Colima, Michoacán, Oaxaca y Tabasco, con un registro de 1,596 personas; adicionalmente se instalaron 6 en los eventos siguientes: Feria Itinerante de Guanajuato; Quinto Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación; IX Seminario Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica: Tributos con Fines no Fiscales y Control Jurisdiccional; XII Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación; Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2013. Acceso a la Información y Protección de Datos. Un Ejercicio de Derechos Fundamentales; y, en la Feria Itinerante del Libro Jurídico celebrada en San Luis Potosí, San Luis Potosí, en estos últimos se atendieron 1,891 personas.

#### **4. Obras de divulgación**

Con el fin de orientar a los usuarios del servicio de consulta de información y promoción mediante obras impresas y electrónicas en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se desarrollaron las siguientes **2** nuevas publicaciones:

- 
- *Guía para presentar solicitudes de información a través del portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Solicitantes, primera edición, con un tiraje de 12,000 ejemplares.*
  - *Texto de la Guía para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, así como de Oposición a la Publicación de Datos Personales para Solicitantes.*

Asimismo, se reeditaron y actualizaron **6** publicaciones en formato impreso, que se señalan a continuación:

- *Compilación de Normas y Criterios en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, novena edición, con un tiraje de 7,000 ejemplares.*
- *Reglamento Concordado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la Interpretación Jurisprudencial de ambos Ordenamientos, segunda edición, con un tiraje de 1,000 ejemplares.*
- *Guía de Acceso a la Información para Solicitantes, edición braille, con un tiraje de 2,000 ejemplares.*
- *Guía de Acceso a la Información para Solicitantes, sexta edición, con un tiraje de 12,000 ejemplares.*
- *Servicios de los Módulos de Acceso a la Información, con un tiraje de 25,000 ejemplares.*
- *Directorio de los Módulos de Acceso a la Información, con un tiraje de 25,000 ejemplares.*

### **III. Estadística de solicitudes de acceso a la información**

#### **1. Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado**

Durante el periodo que se reporta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió un total de **50,686** solicitudes de acceso a la información.

Del total reportado, en **48,592** solicitudes se otorgó de manera inmediata el acceso a la información requerida, a través del procedimiento sumario<sup>1</sup> establecido por este Alto Tribunal, complementario a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

---

<sup>1</sup> El procedimiento sumario se iniciará cuando la información requerida a la Unidad de Enlace o a sus Módulos de Acceso, por vía escrita, electrónica o telefónica, sea de la competencia de la Suprema Corte y se encuentre disponible en medios electrónicos o impresos de consulta pública y en la modalidad preferida por el peticionario.

---

Las restantes **2,094** del total de solicitudes recibidas las atendió la Unidad de Enlace; de las cuales **1,639** se tramitaron mediante el procedimiento ordinario<sup>2</sup>; **183** fueron remitidas a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales por tratarse de información competencia de éste; y, **272** se archivaron por no haberse desahogado la prevención correspondiente.

De las **1,639** tramitadas mediante procedimiento ordinario, **65** quedaron pendientes por tratarse de engroses de sentencias dictadas por el Pleno o las Salas que aún no habían sido completados; y, **11** se encuentran en trámite por la fecha en que ingresó la solicitud; en razón de lo anterior, se concluye que **1,563** solicitudes fueron resueltas mediante este procedimiento.

De las citadas **1,563** solicitudes, en **1,512** se otorgó acceso total a la información solicitada, en **23** no se otorgó temporalmente –en tanto el órgano competente se pronuncia sobre la existencia de lo requerido–, en **14** se determinó la reserva o confidencialidad de lo solicitado, en **13** se declaró la inexistencia de lo solicitado y, en **1** caso se resolvió turnar el asunto al Consejo de la Judicatura Federal para su conocimiento.

A continuación se relacionan los asuntos en los que no se concedió el acceso, así como la causa de ello:

a) Información administrativa

No se otorgó temporalmente:

- Clasificaciones de información 1/2013-A, 2/2013-A, 7/2013-A, 9/2013-A, 11/2013-A, 15/2013-A, 16/2013-A, 17/2013-A, 19/2013-A, 21/2013-A, 23/2013-A, 24/2013-A, 25/2013-A, 27/2013-A, 28/2013-A, 31/2013-A y 32/2013-A, en las cuales el Comité determinó requerir al área competente, se pronunciara sobre la inexistencia y/o disponibilidad de la información materia de la solicitud de acceso.

Se declaró la reserva o confidencialidad:

- Clasificaciones de información 3/2013-A, 4/2013-A y 5/2013-A, toda vez que no es posible proporcionar nombres de las partes de los juicios que conoce este Alto Tribunal.

---

<sup>2</sup> Es el procedimiento mediante el cual la Unidad de Enlace solicita al órgano de la Suprema Corte que, conforme a sus atribuciones, tenga bajo resguardo información, no disponible en medios impresos o electrónicos de consulta pública, que es requerida por cualquier gobernado en el ejercicio de su derecho a la información. El plazo de respuesta para las solicitudes tramitadas es de 15 días hábiles, ampliable por un periodo igual.

- 
- Clasificaciones de información 18/2013-A, 20/2013-A, 22/2013-A, en virtud de que lo requerido se encuentra en procesos deliberativos en distintos órganos de este Alto Tribunal.
  - Clasificación de información 26/2013-A, ya que los programas televisivos solicitados se encuentran en la etapa de postproducción y no han sido transmitidos por el Canal Judicial.
  - Clasificación de información 29/2013-A, porque los resultados de los exámenes psicométricos aplicados al personal de este Alto Tribunal son considerados información confidencial.
  - Clasificación de información 30/2013-A, ya que conforme a la legislación aplicable, no se cuenta con los derechos para reproducir la información solicitada.
  - Clasificación de información 36/2013-A, los números de cuenta por pagar, respecto de inserciones publicitarias, constituye información confidencial.

Se declaró inexistencia:

- Clasificación de información 6/2013-A, porque no existe disposición alguna o reglamento mediante el cual se regule la aplicación de test de proporcionalidad y/o razonabilidad por parte de los Señores Ministros.
- Clasificación de información 8/2013-A, dado que no existe un documento mediante el cual se dictamine que el Edificio de Bolívar se encuentra en riesgo.
- Clasificación de información 10/2013-A, toda vez que no existe un listado de personas que han sido rechazadas para ocupar una plaza en este Alto Tribunal.
- Clasificación de información 14/2013-A, en razón de que no existen versiones taquigráficas de las sesiones privadas de Pleno.
- Clasificación de información 35/2013-A, porque no existe disposición relativa a la obligación de registrar o elaborar estadística sobre asuntos en los que se hubiere ejercido el control de convencionalidad y de constitucionalidad ex officio.

---

En el caso de la Clasificación de información 33/2013-A, se resolvió turnarla al órgano competente, toda vez que el acta de entrega-recepción del Instituto de la Defensoría Pública Federal no es competencia de este Alto Tribunal.

**b) Información jurisdiccional**

No se otorgó temporalmente:

- Clasificaciones de información 1/2013-J, 16/2013-J, 42/2013-J, 44/2013-J, 49/2013-J y 60/2013-J, en las cuales el Comité determinó requerir al área competente informe sobre la inexistencia y/o disponibilidad de la información materia de la solicitud de acceso.

Se declaró la reserva:

- Clasificaciones de información 10/2013-J, 17/2013-J, 25/2013-J y 43/2013-J, toda vez que se trata de documentos que forman parte de expedientes que aún no cuentan con resolución que pongan fin a los respectivos procedimientos.

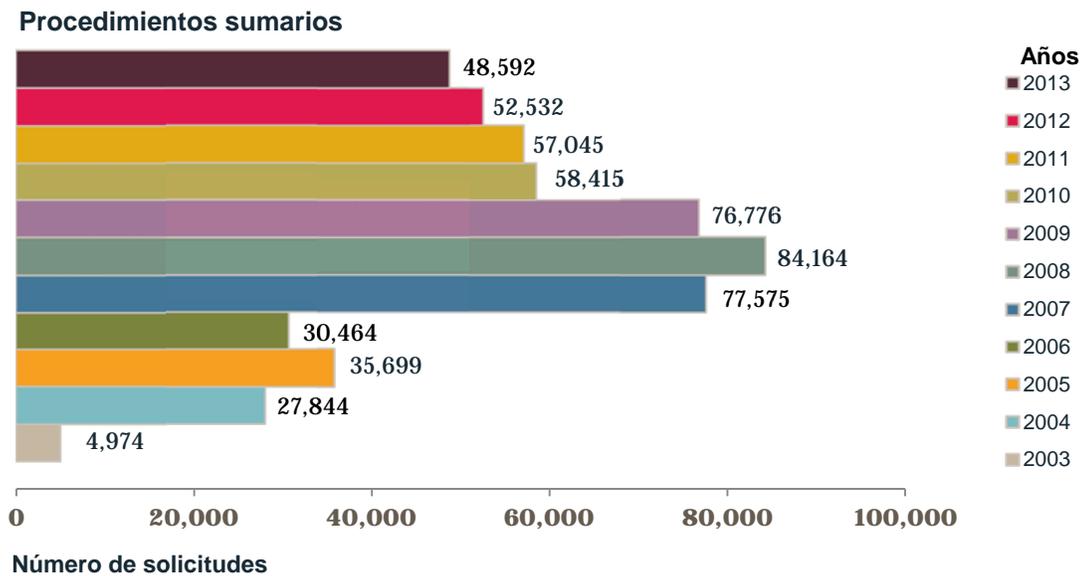
Se declaró inexistencia:

- Clasificaciones de información 22/2013-J, 29/2013-J, 33/2013-J, ya que no existen versiones estenográficas ni son grabadas las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal.
- Clasificación de información 40/2013-J, en virtud de que no existe registro de ingreso a los archivos de este Alto Tribunal del expediente solicitado.
- Clasificación de información 58/2013-J, en razón de que no existen los votos solicitados en el Amparo en revisión 173/2012 de la Primera Sala.
- Clasificación de información 61/2013-J, debido a la inexistencia del incidente de daños y perjuicios relativo al juicio de amparo indirecto 964/2003-IV, tramitado en el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
- Clasificación de información 63/2013-J, toda vez que no existen versiones taquigráficas de las sesiones privadas de Pleno.
- Clasificación de información 64/2013-J, porque no existen dictámenes de acciones de inconstitucionalidad.

---

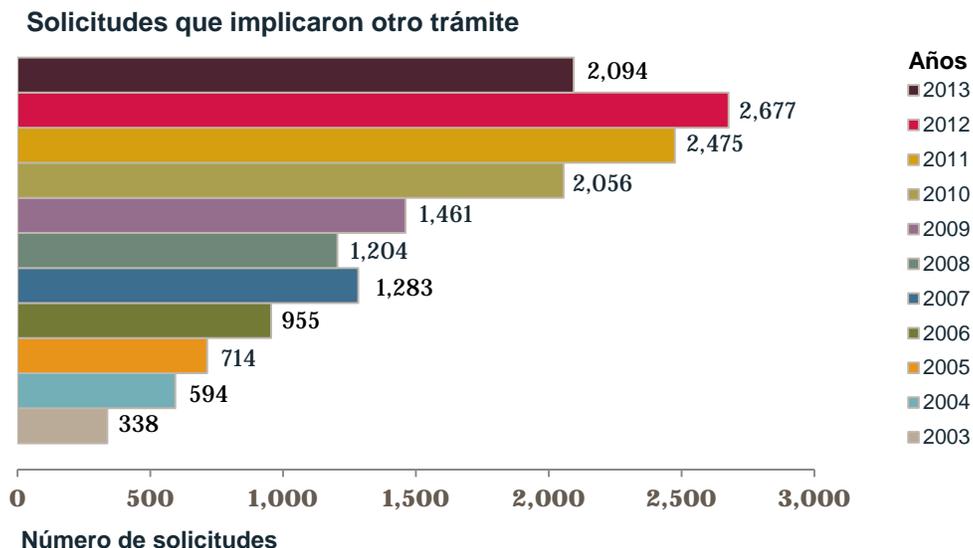
**En conclusión, de 50,155 peticiones resueltas se otorgó acceso pleno a la información en 50,105, de éstas 48,592 lo fueron a través del procedimiento sumario y 1,513 a través del ordinario, lo cual representa un 99.90% en que se concedió la información.**

Como referencia, la siguiente gráfica representa el número de procedimientos sumarios tramitados en el periodo del 2003 al 2013:



En términos de la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2013, se recibieron **554,080** solicitudes de acceso a la información, las cuales se resolvieron a través de este procedimiento.

Por otra parte, el gráfico siguiente representa el resto de las solicitudes que implicaron otro trámite ante la Unidad de Enlace en el mismo periodo:



En virtud de la información reportada en la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2013, se recibieron **15,851** solicitudes de acceso a la información, que implicaron que la Unidad de Enlace diera un trámite distinto al procedimiento sumario; entre éstas se encuentran **1,200** que han sido resueltas por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

En este contexto, se concluye que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha recibido del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2013, **569,931** solicitudes de acceso a la información.

## **2. Tiempo de respuesta**

El tiempo de respuesta en los procedimientos sumarios es inmediato, es decir, el mismo día en que los gobernados presentan la solicitud, se otorga el acceso a la información.

En los procedimientos ordinarios que se tramitan en la Unidad de Enlace, el tiempo de respuesta promedio es de **7.6** días hábiles, sin contabilizar entre estos asuntos los que son turnados al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, o aquéllos que concluyen por inexistencia de la información, de conformidad con la fracción III del artículo 130 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Artículo 130. En el caso de las sentencias dictadas por el Pleno o las Salas, después del quince de mayo de dos mil siete, cuando aún no se contare con el engrose aprobado y/o su versión pública, se procederá de la siguiente manera: (...) III. Las solicitudes que se presenten en los Módulos de Acceso, serán remitidas a la Unidad de Enlace, la que declarará la inexistencia, o en su caso, requerirá la versión pública al respectivo Secretario de Estudio y Cuenta, en la inteligencia de que recibida la versión pública, la remitirá al solicitante.

---

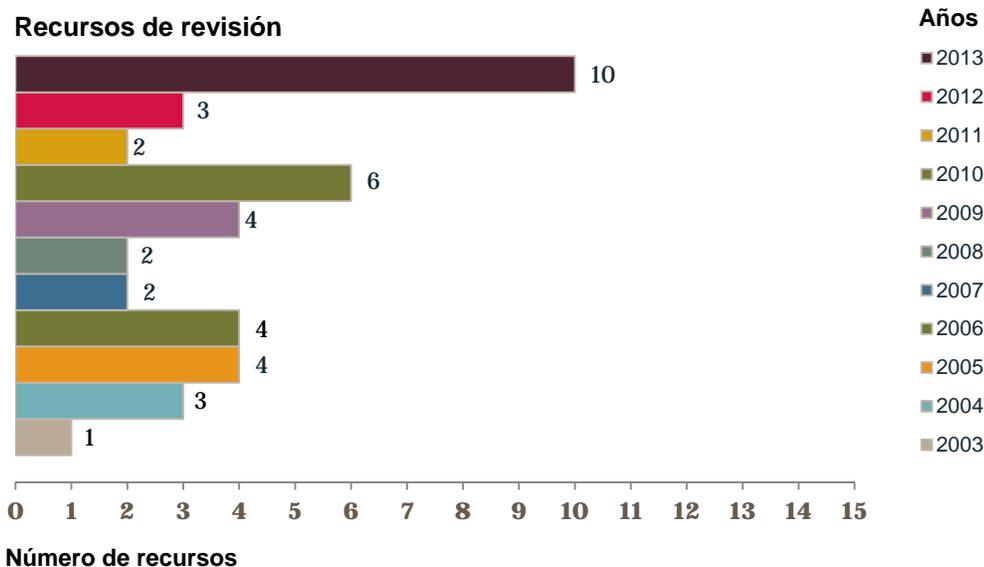
#### **IV. Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales (CTAIPGDP)**

La Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales resolvió los Recursos de revisión siguientes:

- Recurso de revisión CTAI/RV-01/2013, derivado del expediente UE-IS/132/2012 en el que se solicitaron ejecutorias de las controversias constitucionales 73 y 74/2010. La Señora Ministra Presidenta de la Comisión proveyó el desechamiento del recurso interpuesto y se ordenó remitir el expediente al Comité de Acceso para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.
- Recurso de revisión CTAI/RV-02/2013, derivado del expediente UE-IS/277/2012 en el que se solicitó sentencia del Amparo en revisión 581/2012 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Señora Ministra Presidenta de la Comisión proveyó el desechamiento del recurso interpuesto y se ordenó remitir el expediente al Comité de Acceso para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.
- Recurso de revisión CTAI/RV-03/2013, derivado del expediente UE-I/016/2013 en el que se solicitó acta de entrega recepción del Magistrado Alejandro Roldán Velázquez como Director General del Instituto de la Defensoría Pública cuando dejó su encargo en el 2012. La Señora Ministra Presidenta de la Comisión proveyó el desechamiento del recurso interpuesto y se ordenó remitir el expediente al Comité de Acceso para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.
- Recurso de revisión CTAI/RV-04/2013, derivado del expediente UE-IS/121/2013 en el que se solicitó la sentencia definitiva dictada en el amparo en revisión número 173/2012, así como los votos en contra formulados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo, así como el voto concurrente del Ministro Zaldivar Lelo de Larrea. La Señora Ministra Presidenta de la Comisión proveyó el desechamiento del recurso interpuesto y se ordenó remitir el expediente al Comité de Acceso para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.
- Recurso de revisión CTAI/RV-05/2013, derivado del expediente UE-J/358/2013 en el que se solicitó la sentencia definitiva del juicio de amparo indirecto 609/2007, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito con sede en Nuevo León. La Señora Ministra Presidenta de la Comisión proveyó el desechamiento del recurso interpuesto y se ordenó remitir el expediente al Comité de Acceso para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

- 
- Recurso de revisión CTAI/RV-06/2013, derivado de la Clasificación de información 30/2013-J, relativo al expediente UE-J/328/2013 en el que se solicitaron los criterios de las Contradicciones de tesis 429/2012 y 528/2012 de la Segunda Sala de este Alto Tribunal. Este asunto se encuentra en trámite.
  - Recurso de revisión CTAI/RV-07/2013, derivado de la clasificación de información 26/2013-J, relativo al expediente UE-J/280/2013 en el que se solicitó la totalidad de actuaciones del amparo indirecto 1/1986 del Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Sonora. Este asunto se encuentra en trámite.
  - Recurso de revisión CTAI/RV-08/2013, derivado del expediente UE-IS/246/2013 en el que se solicitó la sentencia del amparo en revisión 180/2013, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Señora Ministra Presidenta de la Comisión proveyó el desechamiento del recurso interpuesto y se ordenó remitir el expediente al Comité de Acceso para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.
  - Recurso de revisión CTAI/RV-09/2013, derivado del expediente UE-A/217/2013 en el que se solicitó cuantos criterios judiciales existen en el Semanario Judicial de la Federación de la quinta a la décima época. La Señora Ministra Presidenta de la Comisión proveyó el desechamiento del recurso interpuesto y se ordenó remitir el expediente al Comité de Acceso para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.
  - Recurso de revisión CTAI/RV-10/2013, derivado del expediente UE-J/713/2013 en el que se solicitó la ejecutoria del amparo directo 116/2005 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. La Señora Ministra Presidenta de la Comisión proveyó el desechamiento del recurso interpuesto y se ordenó remitir el expediente al Comité de Acceso para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

La siguiente gráfica desglosa los **41** Recursos de revisión que se han presentado y resuelto en el periodo 2003 a 2013:



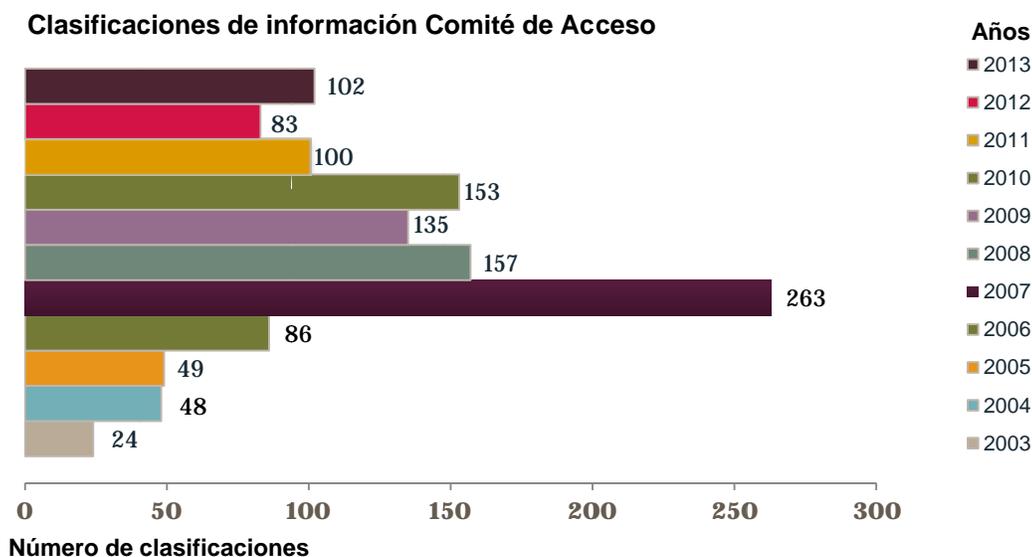
## V. Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales (CAIPDP)

El Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 celebró **18** sesiones públicas ordinarias.

Con motivo de los informes emitidos por las unidades administrativas respectivas, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales recibió de la Unidad de Enlace **107** expedientes para emitir clasificación de información, resolviendo en el periodo 102 clasificaciones de información, que corresponden a 36 de naturaleza administrativa y 66 jurisdiccional, los 5 restantes se acumularon a distintas clasificaciones de información.

Por otra parte, en aras de verificar el cumplimiento de las resoluciones que emite para garantizar el acceso a la información que es solicitada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Comité de Acceso resolvió **29** ejecuciones.

La siguiente gráfica desglosa los **1,200** expedientes resueltos por el CAIPDP al emitir la clasificación de información en el periodo de 2003 a 2013:



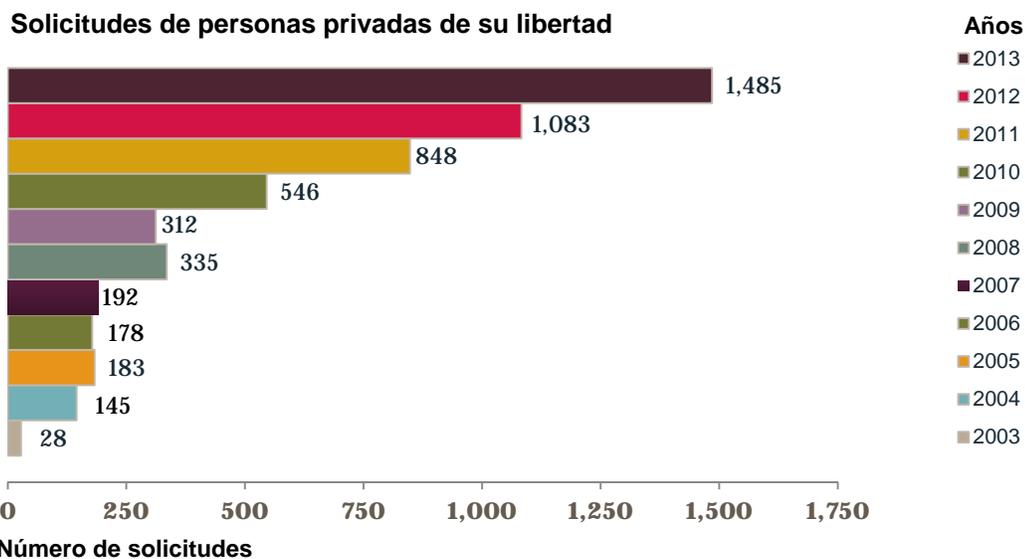
## VI. Unidad de Enlace (UE)

La Unidad de Enlace, a través de los Módulos de Acceso a la Información, recibió y dio trámite a **48,592** solicitudes mediante procedimiento sumario e integró los expedientes relativos a las **2,094** solicitudes que se recibieron y tramitaron ante ésta. Además, otorgó **18,320** asesorías.

Por otra parte, entregó diversa información en las cantidades y soportes siguientes: **65,555** páginas impresas; **33,587** copias fotostáticas; **22,164** páginas digitalizadas; **12,136** copias certificadas; **627** discos en formato DVD; y, **455** discos compactos.

En otro aspecto, en cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 131 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los Órganos y Procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6o. Constitucional, se atendieron **1,485** solicitudes de personas privadas de su libertad, con motivo de alguna resolución judicial.

La siguiente gráfica desglosa las **5,335** solicitudes atendidas en este rubro del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2013:



Además, se desahogaron **1,805** consultas realizadas por órganos del Poder Judicial de la Federación e instituciones del Estado mexicano de los diversos niveles de gobierno.

## **VII. Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley**

Por último, en el periodo informado no existió motivo para presentar denuncia ante la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante un probable incumplimiento de las obligaciones que impone la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ni se observaron dificultades en el cumplimiento de la ley de la materia.

---

## VIII. Indicadores de Gestión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

### 1. Disponibilidad de información en medios de acceso público.<sup>4</sup>

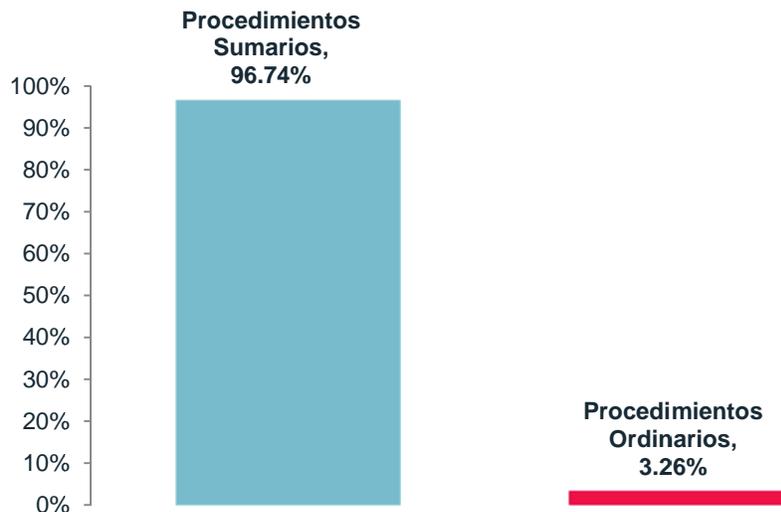
Este indicador permite medir la cantidad de información pública disponible para otorgarse a través del procedimiento sumario.

#### Resultados:

Porcentaje de procedimientos sumarios: **96.74%**

Porcentaje de procedimientos ordinarios: **3.26%**

#### Gráfica:



---

<sup>4</sup> **Elementos que se utilizan:** número de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento sumario (48,592) de enero a diciembre de 2013, número solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario (1,639) durante el mismo periodo.

**Medición:** del cien por ciento de las solicitudes se extraerá el porcentaje de procedimientos sumarios y de ordinarios, considerando que a mayor porcentaje de sumarios, resultará mayor la disponibilidad de información en medios de acceso público.

---

## 2. Trámite de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario en los Módulos de Acceso a la Información.<sup>5</sup>

Este indicador permite determinar las ciudades en que realizan el mayor número de trámites de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario.

### Resultados:

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
Distrito Federal <sup>6</sup>	9,511	20.91%
Toluca, Estado de Mex.	3,114	6.85%
Zacatecas, Zac.	2,724	5.99%
Tlaxcala, Tlax.	2,168	4.77%
Morelia, Mich.	2,056	4.52%
Oaxaca, Oax	1,889	4.15%
Colima, Col.	1,625	3.57%
León, Gto.	1,578	3.47%
Aguascalientes, Ags.	1,461	3.21%
Cancún, Q. Roo	1,372	3.02%
Acapulco, Gro.	1,350	2.97%
Durango, Dgo.	1,244	2.74%
Ensenada, B.C.	1,118	2.46%
Torreón, Coah.	908	2.00%
Villahermosa, Tab.	770	1.69%
Culiacán, Sin.	728	1.60%
Mérida, Yuc.	669	1.47%
Uruapan, Mich.	665	1.46%

---

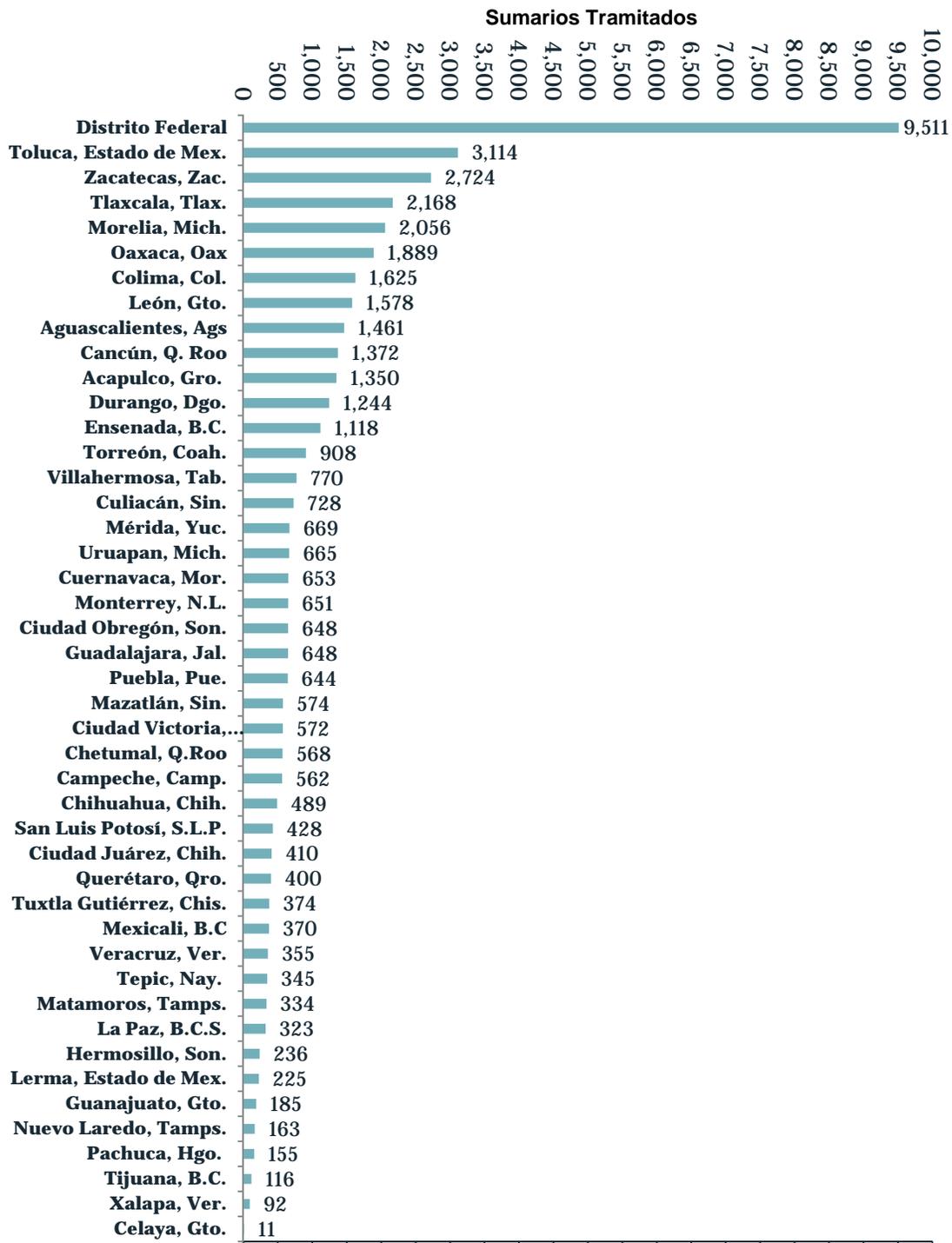
<sup>5</sup> **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información a través de procedimiento sumario de cada Módulo de Acceso a la Información.

**Medición:** el mayor porcentaje de trámites de solicitudes de información a través del procedimiento sumario, determinará la ciudad con mayor carga de trabajo en este rubro.

<sup>6</sup> Para la interpretación de este resultado debe advertirse que el Distrito Federal cuenta con 5 Módulos de Acceso a la Información instalados en diversos inmuebles, a diferencia de las demás ciudades que sólo cuentan con uno; además de que se contabilizan en este rubro las solicitudes presentadas ante la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría General de Acuerdos y Secretarías de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas, cuando estas funcionan como Módulos de Acceso a la Información.

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
Cuernavaca, Mor.	653	1.44%
Monterrey, N.L.	651	1.43%
Guadalajara, Jal.	648	1.42%
Ciudad Obregón, Son.	648	1.42%
Puebla, Pue.	644	1.42%
Mazatlán, Sin.	574	1.26%
Ciudad Victoria, Tamps.	572	1.26%
Chetumal, Q.Roo	568	1.25%
Campeche, Camp.	562	1.24%
Chihuahua, Chih.	489	1.08%
San Luis Potosí, S.L.P.	428	0.94%
Ciudad Juárez, Chih.	410	0.90%
Querétaro, Qro.	400	0.88%
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	374	0.82%
Mexicali, B.C.	370	0.81%
Veracruz, Ver.	355	0.78%
Tepic, Nay.	345	0.76%
Matamoros, Tamps.	334	0.73%
La Paz, B.C.S.	323	0.71%
Hermosillo, Son.	236	0.52%
Lerma, Edo. de Mex.	225	0.49%
Guanajuato, Gto.	185	0.41%
Nuevo Laredo, Tamps.	163	0.36%
Pachuca, Hgo.	155	0.34%
Tijuana, B.C.	116	0.26%
Jalapa, Ver.	92	0.20%
Celaya, Gto.	11	0.02%
<b>Total</b>	<b>45,481<sup>7</sup></b>	<b>100%</b>

<sup>7</sup> Esta cifra sumada a las 3,111 consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal, representan los 48,592 procedimientos sumarios reportados.



---

### 3. Medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de acceso a la información.<sup>8</sup>

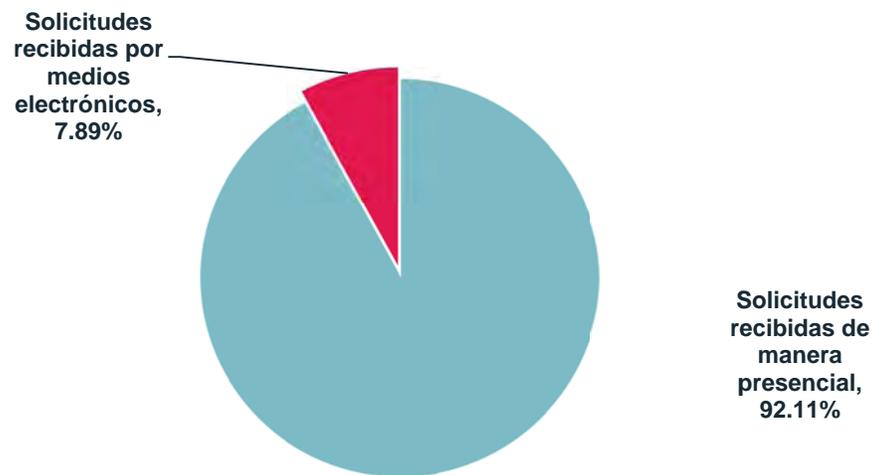
Este indicador permite determinar el medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de información.

#### Resultados:

Porcentaje de solicitudes recibidas de manera presencial: **92.11%**

Porcentaje de solicitudes recibidas por medios electrónicos: **7.89%**

#### Gráfica:



---

<sup>8</sup> **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas por las personas a través de medios electrónicos y solicitudes de información presentadas por las personas de manera presencial ante los Módulos de Acceso a la Información. En las solicitudes se incluirán las canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales por resultar de su competencia.

**Medición:** del total de solicitudes se extraerá el número que corresponda a medios electrónicos y a presenciales, de tal manera que la forma que obtenga el mayor porcentaje reflejará la mayor preferencia de las personas para presentar sus solicitudes de información.

---

#### 4. Conocimiento de las personas respecto de la información que pueden obtener de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>9</sup>

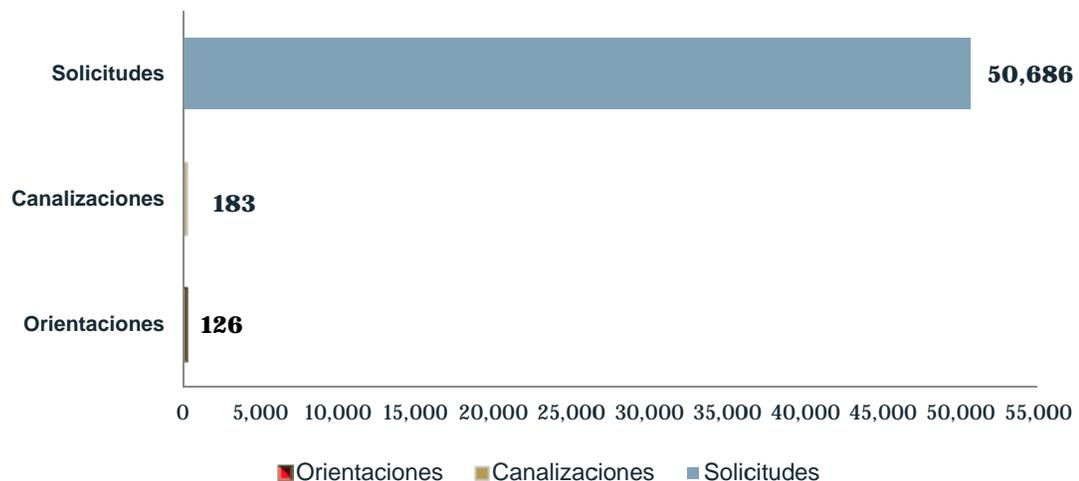
Este indicador permite medir el grado de conocimiento de los solicitantes respecto de la información que está bajo el resguardo de la Suprema Corte en sus diversos acervos.

##### Resultados:

Número de canalizaciones al Consejo de la Judicatura Federal y diversas instituciones gubernamentales respecto del total de solicitudes: **183**.

Número de orientaciones respecto del total de solicitudes: **126**.

##### Gráfica:



---

<sup>9</sup> **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas (50,686). Canalizaciones de solicitudes al Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales (183). Orientaciones otorgadas a las personas para que acudan a otra dependencia, entidad, órgano de gobierno, institución pública (126), entre otros, en virtud de que la información que requieren resulta de la competencia de una Unidad de Enlace distinta a la de la Suprema Corte.

**Medición:** a mayor número de canalizaciones y orientaciones, menor será el conocimiento de las personas respecto de la competencia de la Suprema Corte para el trámite de su solicitud.

---

## 5. Tipo de información solicitada por los peticionarios mediante procedimiento ordinario.<sup>10</sup>

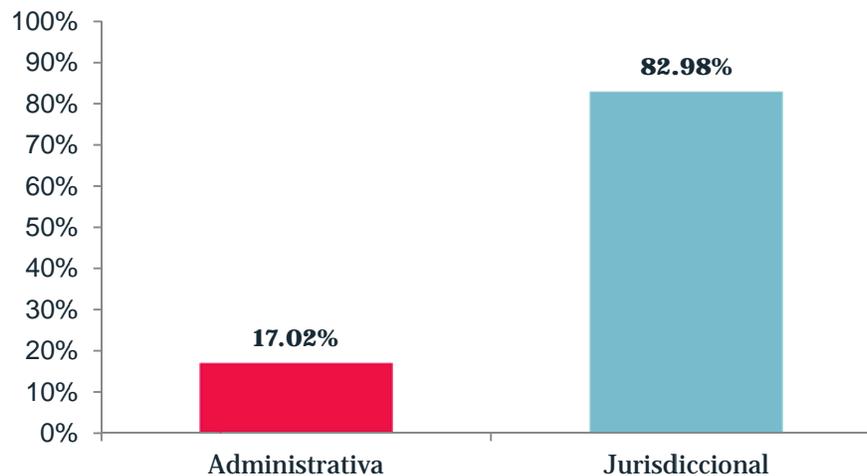
Este indicador permite advertir la preferencia de los peticionarios respecto del tipo de información que solicitan, es decir, si el requerimiento versa sobre información Administrativa o Jurisdiccional bajo resguardo de la Suprema Corte.

### Resultados:<sup>11</sup>

Porcentaje de solicitudes de información administrativa: **17.02%**

Porcentaje de solicitudes de información jurisdiccional: **82.98%**

### Gráfica:



---

<sup>10</sup> **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario (1,639).

**Medición:** la medición se realizará con base en porcentajes obtenidos de cada una de las categorías, resultando que el mayor de ellos mostrará la inclinación de los solicitantes para solicitar la información de determinada naturaleza.

<sup>11</sup> A partir del primero de agosto del 2008, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales determinó modificar el criterio para la clasificación de expedientes de naturaleza jurisdiccional y administrativa, integrando en la categoría de asuntos de índole jurisdiccional los siguientes tipos de información: tesis jurisprudenciales, versiones taquigráficas, estenográficas o mecanográficas, así como las actas de las sesiones del Pleno y de las Salas, que versan sólo sobre asuntos jurisdiccionales, razón por la cual a partir de esa fecha se incrementó el porcentaje de asuntos de carácter jurisdiccional.

---

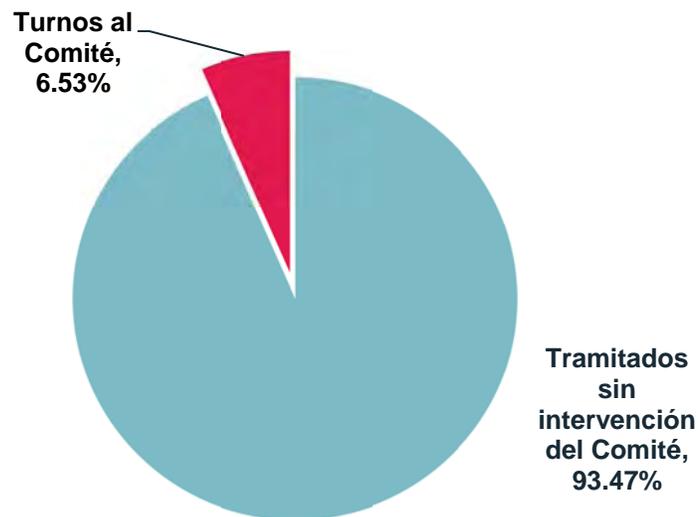
## 6. Intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario.<sup>12</sup>

Este indicador permite establecer el grado de intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario.

### Resultados:

Porcentaje de turno de asuntos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales respecto del total de expedientes de solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario: **6.53%**

### Gráfica:



---

<sup>12</sup> **Elementos que se utilizan:** expedientes de solicitudes de información tramitados mediante el procedimiento ordinario (1,639) y turnos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales (107).

**Medición:** a mayor número de asuntos turnados al Comité, será mayor su intervención.

---

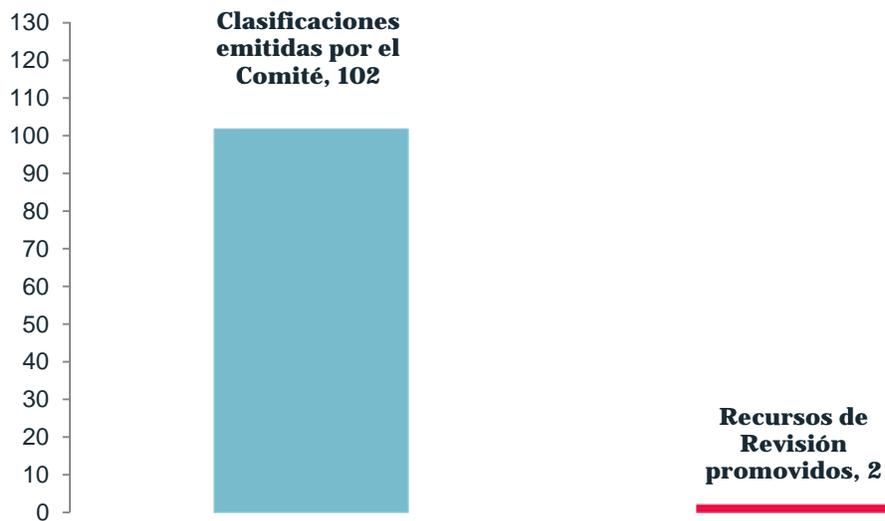
## 7. Aceptación de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales por parte de los solicitantes.<sup>13</sup>

Este indicador permite establecer el nivel de aceptación que tienen las resoluciones del Comité por parte de los solicitantes.

### Resultados:

Número de Recursos de revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales: **2**.

### Gráfica:



---

<sup>13</sup> **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario y que fueron turnadas al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales y Clasificaciones de Información emitidas por dicho Comité. Recursos de revisión presentados ante la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.

**Medición:** a menor número de Recursos de revisión promovidos en contra de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, será mayor el grado de aceptación de éstas por parte de los solicitantes.

---

## **8. Numeralia relacionada con los indicadores de gestión correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2013.**

- Total de solicitudes de información recibidas: 50,686.
- Total de solicitudes en trámite: 76.
- Total de solicitudes de información resueltas: 50,155.
- Número de solicitudes realizadas a través de medios electrónicos: 4,001.
- Número solicitudes realizadas de manera presencial: 46,685.
- Total de orientaciones realizadas para que el solicitante presente su solicitud ante otra Unidad de Enlace: 126.

### **a) Procedimiento Sumario.**

- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario: 48,592.
  - Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario a través de los Módulos de Acceso a la Información: 45,481.
  - Total de consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal: 3,111.

### **b) Procedimiento Ordinario.**

- Total de solicitudes tramitadas ante la Unidad de Enlace: 2,094.
- Total de solicitudes canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal y diversas instituciones gubernamentales: 183.
- Número de solicitudes que se ordenó su archivo por no desahogarse la prevención: 272.
  - Número de prevenciones realizadas: 342.
  - Número de prevenciones desahogadas: 70.
- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario: 1,639.
  - Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter administrativo: 279.
  - Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter jurisdiccional: 1,360.

- 
- Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario, en las cuales la Unidad de Enlace declaró la inexistencia temporal del engrose de las sentencias emitidas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal: 342.
  - Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales: 3.

**c) Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.**

- Expedientes turnados: 107.
- Clasificaciones de información: 102.

**d) Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.**

- Recursos de revisión interpuestos: 10.
- Recursos de revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Acceso a la Información: 2.
- Recursos de revisión resueltos: 8.